

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.052

Sábado 18 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2598551

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago, con domicilio en avenida Isidora Goyenechea 4377, oficina 10, certifica: por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2024, Repertorio N° 65.107-2024, ante mí, UC CHRISTUS SALUD SpA, Rol Único Tributario N° 99.540.210-6, domiciliado en Camino El Alba N° 12.407, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en su calidad de único accionista de UC CHRISTUS SERVICIOS CLÍNICOS SpA, Rol Único Tributario N° 99.573.490-7 (la "Sociedad Absorbente") y de único accionista de INVERSIONES UC CH SpA, Rol Único Tributario N° 76.487.632-6 (la "Sociedad Absorbida") acordó: 1) Aprobar la fusión por absorción de INVERSIONES UC CH SpA en UC CHRISTUS SERVICIOS CLÍNICOS SpA, la que la sucederá legalmente en todos sus derechos y obligaciones e incorporará la totalidad de sus accionistas y su patrimonio, aumentando la Sociedad Absorbente su capital social en la cuantía del capital social de la Sociedad Absorbida, la cual se disuelve sin necesidad de liquidación, con efecto y vigencia a partir del día de la fusión, entendiéndose para todos los efectos que la Sociedad Absorbente es la sucesora y continuadora legal de la Sociedad Absorbida. 2) Basar la fusión en los siguientes antecedentes: (a) balances generales individuales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, preparados al 30 de noviembre de 2024; y; (b) balance conjunto de fusión, practicado a la misma fecha, que representa a la Sociedad Absorbente luego de producida la fusión. 3) Realizar la fusión línea a línea, sobre la base del capital legal de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida y sus respectivos cuadros de patrimonio financiero, según consta en el balance conjunto de fusión, y acordando una relación de canje en virtud de cual, UC CHRISTUS SALUD SpA recibirá 1 acción de la Sociedad Absorbente por cada 9,75213 acciones de la Sociedad Absorbida de las que sea titular. De acuerdo con lo anterior, UC CHRISTUS SALUD SpA, como único accionista de la Sociedad Absorbida, recibirá, producto de la fusión, 193.441 acciones de la Sociedad Absorbente. 4) Que la Sociedad Absorbente, conforme al artículo 69 del Código Tributario es continuadora legal de la Sociedad Absorbida, y por lo tanto, se hace responsable de todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario, cualquiera fuere su naturaleza, que la Sociedad Absorbida adeude o pudiere adeudar, y que, para efectos de lo establecido en el artículo 64 inciso 11 del Código Tributario, la Sociedad Absorbente mantendrá el costo tributario de los activos que mantenía la Sociedad Absorbida, no originándose flujos efectivos de dinero para ninguna de las sociedades o sus accionistas producto de la fusión. 5) Aumentar el capital de la Sociedad Absorbente, producto de la fusión y como consecuencia de la disolución de la Sociedad Absorbida, en 16.210.706.135 pesos, pasando el mismo desde la suma de 28.162.556.217 pesos, dividido en 31.960.727 acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie, a la cantidad de 44.373.262.352 pesos, dividido en 32.154.168 acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie; aumento que se realiza mediante la emisión de 193.441 acciones ordinarias, conforme con la relación de canje ya señalada, las que son suscritas íntegramente por UC CHRISTUS SALUD SpA, y que se entienden íntegramente pagadas con cargo al capital y patrimonio de la Sociedad Absorbida. Consecuencia de lo anterior, UC CHRISTUS SALUD SpA modificó el artículo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, para reflejar la fusión y aumento de capital, sustituyéndolo por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO. Capital. El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos, dividido en treinta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie, íntegramente suscritas y pagadas.". Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 de enero de 2025.

CVE 2598551

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl